



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 117127

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por el **ISIDORO LLAÑEZ ROSADO**, mediante apoderado judicial, contra la Sala de Casación Laboral de esta Corte, magistrados Rigoberto Echeverry Bueno, Gerardo Botero Zuluaga, Fernando Castillo Cadena, Clara Cecilia Dueñas Quevedo y Jorge Luis Quiroz Alemán, por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlense como terceros con interés legítimo al Juzgado 3º Laboral del Circuito de Santa Marta, Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la misma ciudad, y a las partes e intervinientes del proceso ordinario laboral No. 47001310500320130005201, cuyos datos se solicitarán al juzgado de primera instancia.

2. Solicitar la copia de las providencias relevantes proferidas en el mencionado proceso y la remisión digital del mismo a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta.

3. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y a los vinculados, para que en el improrrogable

término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

4. Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la siguiente cuenta marthara@cortesuprema.gov.co.

5. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA